COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ"

CONTRATO No. 0061-ARC-CBNL06-2026

FECHA:	**:**	ACUERDO FECHA APROBACIÓN Y FIRMA PLATAFORMA SECOP II
ENTIDAD CONTRATANTE	**:**	ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ"
DEPENDENCIAS	**:**	COGAC-DIMAN
CONTRATISTA	**:**	ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S.
NIT:		890.401.375-7
REPRESENTANTE LEGAL		MARGARITA OSORIO ROJAS C.C. 45.478.204 de Cartagena (Bolívar)
REGIMEN DE VENTAS	**:**	REGIMEN COMÚN
CLASE DE PERSONA	**:**	JURÍDICA
PAIS DE UBICACIÓN	**:**	COLOMBIA
CIUDAD	**:**	CARTAGENA (BOLIVAR)
DIRECCIÓN	**:**	CENTRO LOGISTICO BLOC PORT BODEGA 51 MAMONAL
TELEFONO / FAX	**:**	(605) 6931980 - 6931955
EMAIL	**:**	dircomercialyoperativa@itec.com.co; info@itec.com.co
BANCO	**:**	BANCO DAVIVIENDA
No. DE CUENTA		056300013341
TIPO DE CUENTA	**:**	AHORROS

No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **:**

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
37626 del 11/01/2026	C	C-1502-0100-25-20107B-1502102-02				10	CSF	ADQUIS. DE BYS - UNIDADES MAYORES NAVALES CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS NAVALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOBERANIA NACIONAL	$1.897.667.837
		A-02-01-01-004-008				10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 973.350.000
TOTAL PRESUPUESTO									$2.871.017.837

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL **:**

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
37626 del 11/01/2026	C	C-1502-0100-25-20107B-1502102-02				10	CSF	ADQUIS. DE BYS - UNIDADES MAYORES NAVALES CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS NAVALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOBERANIA NACIONAL	$1.897.665.707
		A-02-01-01-004-008				10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 968.934.888
TOTAL PRESUPUESTO									$2.866.600.595

PRECIO DEL CONTRATO	:	El valor del contrato será por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCT/E ($ 2.866.600.595,00),** exento de IVA e incluidas demás erogaciones que correspondan.

Los suscritos a saber, el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" señor Capitán de Navío GUILLERMO PARDO ZAPATA mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.602 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2580 del 02 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 01-COLNA del 16 de agosto de 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022 y Manual de Contratación acuerdo Resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y de otra la firma **ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S.**, con NIT 890.401.375-7 representada legalmente por la señora **MARGARITA OSORIO ROJAS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 45.478.204 de Cartagena (Bolívar), que se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE RADAR PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA Y OTROS EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS DE LA MARCA FURUNO PARA LA ARMADA DE COLOMBIA**, de conformidad al anexo técnico-económico del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCT/E ($ 2.866.600.595,00),** exento de IVA e incluidas demás erogaciones que correspondan. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Los bienes a adquirir deberán ser entregados, previa coordinación con los supervisores del contrato, así:

- **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE RADAR PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA**

UNIDAD	CIUDAD	LUGAR DE ENTREGA
GRUPA/EGGOR	Isla Gorgona – Cauca	Estación Guardacostas de Gorgona – sector Cerro Trinidad.
GRUPA/EGBAS	Juradó – Chocó	Puesto Avanzado de Infantería de Marina Jurado – Chocó.

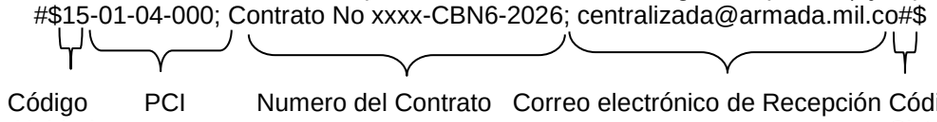
- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS**

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ELEMENTOS
CARTAGENA	Almacén de TELEMATICA de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", ubicado en la Av. San Martín No. 2-30, barrio Bocagrande en la ciudad de Cartagena. Horario 08:00-11:00 A.M. y de 02:00 a 06:00 P.M.	GRUPO 1 GRUPO 5
BOGOTA	Almacén de telemática de la Base Naval ARC "Bogotá", ubicado en la carrera 69 No. 51-31, dentro del Batallon de infantería de Marina No.70 en la ciudad de Bogota. Horario 08:00-11:00 A.M. y de 02:00 a 06:00 P.M.	GRUPO 2 GRUPO 3 GRUPO 4

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de entrega de los bienes adquiridos en el contrato será hasta el 13 de agosto de 2026**,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval N°6 "ARC Bogotá", podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de estos por parte del supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, el contratista deberá suministrar el cronograma de entrega de los bienes. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES una vez recibidos los bienes a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista, entrada de los bienes en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato y fichas técnicas y códigos OTAN de catalogación, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC "BOGOTÁ" de la Armada Nacional y de acuerdo a la disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) otorgado mensualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución. **NOTA:** Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. **PARÁGRAFO TERCERO**: La Base Naval Logística No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO CUARTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor. **FACTURA ELECTRÓNICA:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000; Contrato No xxxx-CBN6-2026; centralizada@armada.mil.co#$



Código Unidad PCI Numero del Contrato Correo electrónico de Recepción Código Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la

plataforma. **PCI:** Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTA"

Número del contrato: De acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo. **Correo electrónico de recepción:** Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000; Contrato No XXXX-CBN6-2026; centralizada@armada.mil.co

Nota: De no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores. **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

CLÁUSULA SEXTA. NOMBRAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN: La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo del siguiente personal:

1. ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE RADAR PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
CC	Carlos Andres Fino Medina	COGAC	1052389363	Oficial Naval	Carlos.fino@armada.mil.co

2. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS

2.1 SUPERVISOR GENERAL

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	Cedula	PROFESIÓN()	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CF.	WALTER AMÉZQUITA SANABRIA	DARET1	88.236.461	INGENIERO ELECTRÓNICO	3204825779	walter.amézquita@armada.mil.co

2.1.1. SUPERVISOR REGIONAL BOGOTA

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	LUIS MANUEL MARQUEZ NORIEGA	COGAC	1143441752	3117031589	luis.marquez.no@armada.mil.co

2.1.2. SUPERVISOR REGIONAL CARTAGENA

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	LEISSON DUWER POLO VILLALOBOS	DARET1	1002186191	3125311920	leisson.polo@armada.mil.co

Quienes podrán ser relevados por necesidades del servicio, previa notificación por cualquier medio al CONTRATISTA, dicho supervisor además de las funciones establecidas, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: **6.1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **6.2.** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **6.3.** Aceptar los servicios que cumplan con el objeto contratado y rechazar los que lo incumplan. **6.4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **6.5.** Informar a la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato. **6.6.** Verificar que los valores de los servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **6.7.** Presentar dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor Comandante de la Base Naval N° 6 ARC Bogotá. **6.8.** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de prestación de los servicios. **6.9.** El supervisor del contrato debe: **a)** Verificar que las cuentas de cobro y documentos anexos se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los servicios pactados en el contrato. **c)** Firmar cada cuenta de cobro y/o factura que se envié a la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ. **d)** Verificar que se realicen las entradas en el programa SAP de cada cuenta de cobro y/o factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Entregar las actas de recibido a satisfacción, cuentas de cobro y/o facturas, informes de actividades, informes de supervisor y certificaciones de aportes parafiscales vigentes y entradas en el programa SAP para el trámite de cada cuenta de cobro y/o factura. **f)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte del CONTRATISTA. **6.10.** Entregar la evaluación de

proveedores acorde formato SGC una vez se haya completado la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no está facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, *"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".***CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito a los supervisores del contrato cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución del objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN **19.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **20.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **21.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **22.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada de Colombia se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales

suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. . El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **15.** La Armada de Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través de los supervisores, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Art. 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: A)** Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOGOTÁ",** NIT. 800.141.644-1 la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** Equivalente al treinta (30%) por Ciento del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación doce (12) meses posteriores al lapso de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, TITULO 3 "GARANTÍAS" subsección 1 "Generalidades", artículos 2.2.1.2.3.1.7 "Garantía de cumplimiento". La garantía debe incluir de **manera expresa** que: Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que**, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, **no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco. Si el contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **B) GARANTÍA TÉCNICA:** EL contratista ofrece una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la armada de Colombia, contra cualquier anomalía, incluidos todos los componentes, insumos y accesorios que a su costa y riesgos utilice para el desarrollo de su gestión, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas en el proceso, por un lapso mínimo de un (1) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o cualquiera de los componentes, insumos y accesorios que a su costa y riesgos utilice para el desarrollo de su gestión, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo propio (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada de Colombia, dentro de un lapso máximo de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la armada de Colombia notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la armada de Colombia. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la armada de Colombia, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la armada de Colombia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SANCIONES**: **a) MULTAS**: La BASE NAVAL No. 06 ARC "Bogotá", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de

derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **b) PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL N° 06 ARC "BOGOTÁ"**, NIT. 800.141.644-1, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL N° 06- ARC "BOGOTÁ"**, NIT. 800.141.644-1. No obstante, la BASE NAVAL LOGÍSTICA N° 06 ARC "BOGOTÁ" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA no se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **OCHO (08) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, La Base Naval No 6 ARC "BOGOTA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los servicios suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS.** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Estudio Previo. **3** Registro Presupuestal. **4**. Certificación de afiliación frente al Sistema de Seguridad Social Salud y Pensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá celebrado y PERFECCIONADO con la firma del mismo y para que pueda ser EJECUTADO, se requiere: 1) Expedición de garantías y aprobadas por la BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ"; 2) Que exista el Registro Presupuestal. El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso, los requisitos para para el inicio de la ejecución serán verificados y avalados por el supervisor del contrato. De no encontrar cumplimiento en su totalidad no se dará inicio a la ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO**

CAUSACIÓN DE IVA: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional - para fortalecer la transparencia y a responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 3166192914.

ANEXO A
TECNICO-ECONOMICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE RADAR PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA

LOCALIZACIÓN GENERAL

El SICTVM se encuentra distribuido a lo largo de la costa Caribe y Pacífica de Colombia y para el presente proceso los bienes y/o servicios serán para las siguientes Estaciones de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima (ECTVM):

Lugar de Entrega

LUGAR	Dirección
Isla Gorgona - Cauca	Cerro Trinidad – Isla Gorgona
Juradó - Chocó	Puesto Infantería de Marina Juradó

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA

ÍTEM	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	EGGOR	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento RADAR DRS25ANXT ESTADO SOLIDO BANDA X DE 200W MARCA FURUNO.	1
2	EGGOR	Adquisición e instalación DRS SIGNAL/POWER RADAR FURUNO 65 METROS	1
3	EGGOR - JURADÓ	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la POWER SUPPLY PR241. INPUT 110/220VAC AND 24VDC. OUTPUT 24VDC 10ª para el radar banda X marca FURUNO.	2
4	EGGOR - JURADÓ	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la PC WINDOWS 11 PROFESIONAL 64 BITS (INCLUYE 2 PANTALLAS 32") para la visualización del radar banda X marca FURUNO.	2

5	EGGOR - JURADÓ	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la AMERICAN POWER 10KVA/10KW 220/230/110/120V para el soporte eléctrico del radar banda X marca FURUNO	4
6	EGGOR - JURADÓ	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la FURUNO INTERSWITCH 5-PORT ETHERNET FOR NAVNET para la interconectividad del radar banda X marca FURUNO.	3
7	EGGOR - JURADÓ	Adquisición e instalación de la BASE PARA ANTENA DE RADAR FURUNO.	2
8	EGGOR	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del TIME ZERO COASTAL MONITORING - SINGLE RADAR SOFTWARE, instalación de radar, PC Y SOFT TIME ZERO.	1
9	EGGOR - JURADÓ	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la RECORD & REPLAY MODULE para el radar marca FURUNO.	2
10	EGGOR - JURADÓ	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la CHART FURUNO para la visualización del radar.	2
11	JURADÓ	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del TIME ZERO COASTAL MONITORING - SINGLE RADAR SOFTWARE, instalación de radar, PC Y SOFT TIME ZERO.	1

Nota 1. Todos los costos logísticos asociados al personal y material requerido para la entrega, deben ser asumidos en su totalidad por parte del contratista.

Nota 2. El contratista deberá suministrar un plan de mantenimiento para el equipo.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTABLECER CONTACTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LOS SUPERVISORES LOCALES Y PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE LA ENTREGA DE BIENES, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL RESPECTIVO SUPERVISOR GENERAL, Y PODRÁ ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES POR SU PARTE.
2	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL CONTRATISTA DETECTARÁ Y CORREGIRÁ LAS FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. ASÍ MISMO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ UNA ASESORÍA TÉCNICA SIN NINGÚN COSTO EN LA CUAL APOYARÁ A LOS SUPERVISORES LOCALES A DETECTAR FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS REPUESTOS Y EQUIPOS. EN LLEGADO CASO QUE SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD, EL SUPERVISOR LOCAL DEBERÁ EMITIR EL INFORME RESPECTIVO AL SUPERVISOR GENERAL Y EL CONTRATISTA ESTABLECERÁ UN CRONOGRAMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL REPORTE DE LA NOVEDAD CON EL FIN DE SOLUCIONAR.
3	EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO.
4	EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR TODOS LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS DOS (02) TRIPULANTES DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL EN WASHINGTON D.C - ESTADOS UNIDOS PARA LA CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS RADARES MARCA FURUNO.
5	EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS EN EL LUGAR DE ENTREGA.
6	EL CONTRATISTA RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN EL PROCESO DE TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS O POR CAUSA DE ALGÚN REPUESTO DEFECTUOSO.
7	GARANTÍA TÉCNICA: EL CONTRATISTA OFRECE UNA GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS BRINDADOS EN LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ARMADA DE COLOMBIA, CONTRA CUALQUIER ANOMALÍA, INCLUIDOS TODOS LOS COMPONENTES, INSUMOS Y ACCESORIOS QUE A SU COSTA Y RIESGOS UTILICE PARA EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PROCESO, POR UN LAPSO MÍNIMO DE UN (1) AÑO, LAPSO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESULTARE DEFECTUOSOS Y/O CUALQUIERA DE LOS COMPONENTES, INSUMOS Y ACCESORIOS QUE A SU COSTA Y RIESGOS UTILICE PARA EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR SU COSTO, POR CUENTA Y RIESGO PROPIO (INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE EL SUBSANAR GENERE) A SATISFACCIÓN DE LA ARMADA DE COLOMBIA, DENTRO DE UN LAPSO MÁXIMO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA INDICACIÓN DE LO OCURRIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EN ESTE CASO CORRESPONDERÁ A LA ARMADA DE COLOMBIA NOTIFICAR POR ESCRITO AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SUCEDA Y/O SE DESCUBRA LA FALLA O EL DEFECTO E INDICAR EL PLAZO DENTRO DEL CUAL SE DEBE REPONER EL MATERIAL. EL CONTRATISTA EN CONSECUENCIA PROCEDERÁ A SUBSANAR Y/O REMPLAZAR LO PETICIONADO, SIN NINGÚN COSTO PARA LA ARMADA DE COLOMBIA. SI LA ANOMALÍA ES RESULTADO DE MALA OPERACIÓN O DEL USO INDEBIDO POR PARTE DE LA ARMADA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE COMPROBADA, LA SUBSANACIÓN SERÁ A CARGO DE LA ARMADA DE COLOMBIA.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
8	EL CONTRATISTA ENTREGARÁ, SIN COSTO PARA LA ARMADA NACIONAL, LOS SIGUIENTES SERVICIOS: CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE SOFTWARE TIME-ZERO ENRADARES DRS, QUE INCLUYA CERTIFICACIÓN AL PERSONAL ASISTENTE, PARA UN MÁXIMO DE DIEZ (10) PERSONAS (05 POR CADA UBICACIÓN), CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 40 HORAS, EL CUAL SE EFECTUARÁ DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
9	EL CONTRATISTA ENTREGARÁ, SIN COSTO PARA LA ARMADA NACIONAL, LOS SIGUIENTES MATERIALES: **02 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EFECTUAR MANTENIMIENTOS HASTA NIVEL III** (01 PARA CADA LUGAR DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), QUE INCLUYAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: **KIT DE HERRAMIENTAS PRETUL** (28 DADOS: (12) 4 A 13 MM, (2) 14 Y 16 MM, (12) 5/32″ A 1/2″, (2) 9/16″ Y 5/8″, 1 DADO PARA PUNTAS, 1 MATRACA, 1 DISCO GIRATORIO, 12 PUNTAS DE CRUZ: PH0 A PH3, 12 PUNTAS ALLEN: 3/32″ A 1/4″, 8 PUNTAS PLANAS: 5/32″ A 9/32″, 8 PUNTAS CUADRADAS: S1 A S3 14 PUNTAS TORX: T10 A T40, 6 PUNTAS POZIDRIV: PZ1 A PZ3, 1 DESARMADOR, 2 DESARMADORES DE CRUZ PARA JOYERO: PH0 Y PH1, 4 DESARMADORES PLANOS PARA JOYERO: 1.4 A 3 MM, 1 ADAPTADOR 3/8″ X 1/4″ 1 EXTENSIÓN: 3″, 22 LLAVES ALLEN: (11) 1.27 A 6 MM, (11) 1/20″ A 1/4″, 5 LLAVES COMBINADAS: 1/4″ A 1/2″, 1 PINZA DE ELECTRICISTA: 6″ (150 MM), 1 PINZA DE PUNTA Y CORTE: 6″ (150 MM), 1 MARTILLO UÑA CURVA: 7 OZ, 1 FLEXÓMETRO: 3 M, 1 CUTTER: 6″ (150 MM), 1 JUEGO DE PINZAS DE FIJACIÓN) **MULTIMETRO DIGITAL PROSKIT** (12 FUNCIONES, 40 RANGOS – 3-5/6 DIGITOS, 5999 MAX. – PANTALLA LCD CON LUZ, 47X25 MM – AUTO RANGO Y MANUAL - RETENCION DE DATOS – AUTO APAGADO – PROTECCION DE SOBRE CARGA VOLTAJE DC: 600MV/6V/60V/600V, VOLTAJE AC: 600MV/6V/60V/600V, TRUE-RMS, CORRIENTE DC: 60MA/600MA/10ª, CORRIENTE AC: 60MA/600MA/10A, TRUE-RMS, RESISTENCIA: 600 OMNIOS /6K/600K/6M/60M OMNIOS, CAPACITANCIA: 60NF/600NF/6UF/60UF/600UF/6MF/100MF, FRECUENCIA: 10HZ/100HZ/1000HZ/10KHZ/100KHZ/1MHZ/10MHZ, TEMPERATURA: -20C 1000C - 4F 2372F, PRUEBA DE DIODO CONTINUIDAD CON PITO, DETECTOR DE LINEA VIVA CON PITO, LINTERNA LED, DIMENSIONES: 149X79X48MM ACCESORIOS PUNTA DE PRUEBA, TERMOCUPLA TIPO K PILA AAAX3, DC3V) **JUEGO DESTORNILLADORES STANLEY** (04 DESTORNILLADORES ESTRIAS, 06 DESTORNILLADORES PALA) **PINZA PUNTA GARZA STANLEY**, **PINZA CORTAFRIO STANLEY**, **CAUTIN PROSKIT** (SOLDADOR 110-120V, INDICADOR DE ENCENDIDO, PUNTA DE SOLDADURA DE LARGA DURACIÓN, MANGO RESISTENTE DE PA+TPU, CALENTADOR ROBUSTO) **SOLDADURA 1MM, ROLLO 100GR TS-500**, **SOLDADURA ESTAÑO EN PASTA XG50** (63/37 PARA SOLDAR SMD, 25-45 MICRONA, 35GR) **CINTA AISLANTE NEGRA 20M SCOTCH SUPER 33 ORIGINAL 3M**, **LIMPIADOR CONTACTOR 430 ML QD CONTACT CLEANER**

2. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS

GRUPO No. 1

FSUCA							
ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	CÓDIGO UNSPC	EQUIPO	REF.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
01	FNC	32101508	REPUESTO RADAR	FMD3100	FURUNO ELECTRONIC CHART DISPLAY AND INFORMATION SYSTEM (ECDIS) 24" LCD DISPLAY	2	UND
02		41115200	REPUESTO RADAR	DRS2DNXT	FURUNO 19" SOLID-STATE DOPPLER RADAR	1	UND
03		32101508	REPUESTO RADAR	0014425 8000	MMIC/IF ASSEMBLY RTR-105/106	1	UND
04		41115200	EQUIPO RADAR MODELO DRS4DNXT	0015126 2000	FURUNO DRS SIGNAL/POWER CABLE 15 METER	6	UND
				DRS4DNXT	RADAR DOPPLER DE ESTADO SOLIDO DE 24" CON ANALIZADOR Y SEGUIMIENTO RAPIDO DE OBJETIVOS DRS4DNXT	3	UND
				TZT12F	FURUNO NAVNET TZTOUCH3 CHART PLOTTER/FISH FINDER - 1kW	3	UND

2) GRUPO No. 2

FSUPA							
ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	CÓDIGO UNSPC	EQUIPO	REF.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
01	FNP	41115200	REPUESTO RADAR	0001471 5615	FURUNO RU-9601 PARA RADAR FAR2X17	3	UND
02		41115200	REPUESTO RADAR	MG5436	MAGNETRON MG5436	5	UND
03		41115200	REPUESTO RADAR BANDA X BANDA S	0001901 2510	FURUNO CARBON BRUSH	6	UND
04		41115200	REPUESTO RADAR	0010186 10	FURUNO AMP/MIC BLOCK (RU-9760A)	1	UND
05		41115200	REPUESTO RADAR	MG5223F	MAGNETRON MG5223F	1	UND
06		41114410	EQUIPO ESTACION METEREOLOGICA MODELO 200WX	200WX	FURUNO ANTENNA METEREOLOGICA AIRMAR	1	UND
				RD33	FURUNO REMOTE DISPLAY RD33 COLOR LCD 4.3	1	UND
				FI5002	FURUNO JUNCTION BOX NMEA2000	1	UND

				AIR-331-104-02	FURUNO AIRMAR CABLE 30M BACK BONE NMEA2K	1	UND
07		41112901	COMPAS MAGNETICO RITCHIE SPSC5	001	COMPENSACION COMPAS MAGNETICO RITCHIE SPSC5	1	UND
08		41115200	EQUIPO RADAR FURUNO FAR3005	FAR3035S	FURUNO FAR3005 SERIES BLACK BOX CHART RADAR WITH PERFORMANCE MONITOR 30kw S-BAND 96NM	1	UND
				MU192	FURUNO 19" COLOR LCD MARINE MONITOR	1	UND
				SN24CF/ANT8	FURUNO S-BAND ANTENNA 8 FOOT (NON-IMO)	1	UND
				001259860000	FURUNO ANTENNA CABLE RW 00135-L30M	1	UND
09		41112901	EQUIPO COMPAS SATELITAL MODELO SC70	SC70	FURUNO COMPAS SATELITAL SC70	1	UND
				000033324 00	FURUNO CABLE 30M LAN W/RJ45 KIT	1	UND

GRUPO No. 3

FFLUA							
ÍTEM	**UNIDAD BENEFICIARIA**	**CÓDIGO UNSPC**	**EQUIPO**	**REF.**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**
01	FNA	32101508	REPUESTO SISTEMA DE NAVEGACION	000154054	FURUNO CABLE MJ-A6SPF0003-050C DE 6 PIN PIG TAIL	3	UND
02		32101508	REPUESTO SISTEMA DE NAVEGACION	001533080000	FURUNO NMEA2000 MICRO CABLE, 6 METER, MALE-FEMALE CONNECTOR	12	UND
03		32101508	REPUESTO SISTEMA DE NAVEGACION	AIR-052-531	FURUNO MMEA2K T CONNECTOR F/F/M	16	UND
04		32101508	REPUESTO SISTEMA DE NAVEGACION	AIR-335-661	FURUNO NMEA2000 POWER TEE, 8 METER, 2x FEMALE CONNECTOR	4	UND
05		32101508	REPUESTO SISTEMA DE NAVEGACION	AIR-335-791	FURUNO MMEA2K TERMINATOR MICRO M	4	UND
06		32101508	REPUESTO SISTEMA DE NAVEGACION	AIR-335-792	FURUNO MMEA2K TERMINATOR MICRO F	4	UND
07		32101508	REPUESTO ECOSONDA	AIR-033-203	FURUNO TRANSDUCER EXTENSION CABLE 10-PIN(M) TO 10-PIN(F) 4M	1	UND
08		32101508	REPUESTO CAMARA FLIR	JCU3	FLIR REMOTE CONTROL	1	UND
09		32101508	EQUIPO CAMARA FLIR MODELO M232	M232	FLIR THERMAL CAMERA PAN/TILT	1	UND
				JCU3	FLIR REMOTE CONTROL	1	UND
10		41112901	EQUIPO COMPAS SATELITAL MODELO SC70	SC701	SC701 FURUNO JUNCTION BOX FOR SC70/SC130	2	UND
				SC702	FURUNO DISPLAY UNIT FOR SC70/SC130	2	UND
				AIR-033-745	NMEA2000 STARTER KIT	2	UND
11		41112901	EQUIPO COMPAS SATELITAL MODELO SC70	SC703	ANT 2GPS SC703	2	UND
				000033324 00	FURUNO CABLE 30M LAN /RJ45 KIT	2	UND
				AIR-033-745	NMEA2000 STARTER KIT	2	UND
12		32101508	EQUIPO ECOSONDA MODELO DT - 800MSF	RD33	FURUNO REMOTE DISPLAY RD33 COLOR LCD 4.3"	1	UND
13		32101508		FCV800	FURUNO 8.4" TRUECHO CHIRP FISH FINDER	7	UND

			ECOSONDA MODELO FCV800	520-5MSD	FURUNO TRANSDUCER 50/200KHZ BRONZE THRU-HULL 10 PIN	7	UND
				AIR-033-203	FURUNO TRANSDUCER EXTENSION CABLE 10-PIN(M) TO 10-PIN(F) 4M	7	UND
14		41114410	EQUIPO ESTACION METEREOLOGICA MODELO 200WX	200WX	FURUNO ANTENNA METEREOLOGICA AIRMAR	3	UND
				AIR-331-104-02	FURUNO AIRMAR CABLE 30M BACK BONE NMEA2K	3	UND
				040300111	CONECTOR TNC M SOLDAR RG-58 T-004	5	UND
				040300082	UNION TNC HEMBRA - HEMBRA CN-831	2	UND
				FI5002	FURUNO JUNCTION BOX NMEA2000	3	UND
15		41114410	EQUIPO ESTACION METEREOLOGICA MODELO 200WX	RD33	FURUNO REMOTE DISPLAY RD33 COLOR LCD 4.3"	1	UND
				AIR-339-101	AIRMAR CABLE 15M PB150	1	UND
				BL-8240-1000	BELDEN MARKERTEK 8240 58/U VIDEO CABLE-1000 FOOT	20	UND
				040300111	CONECTOR TNC M SOLDAR RG-58 T-004	5	UND
				040300082	UNION TNC HEMBRA - HEMBRA CN-831	4	UND
				000154054	FURUNO CABLE MJ-A6SPF0003-050C DE 6 PIN PIG TAIL	1	UND
				FI5002	FURUNO JUNCTION BOX NMEA2000	1	UND
16		41114410	EQUIPO ESTACION METEREOLOGICA MODELO 200WX	200WX	200WX FURUNO ANTENNA METEREOLOGICA AIRMAR	2	UND
				AIR-331-104-02	FURUNO AIRMAR CABLE 30M BACK BONE NMEA2K	2	UND
				040300111	CONECTOR TNC M SOLDAR RG-58 T-004	5	UND
				040300082	UNION TNC HEMBRA - HEMBRA CN-831	2	UND
				RD33	FURUNO REMOTE DISPLAY RD33 COLOR LCD 4.3"	2	UND
17		32101508	EQUIPO FUENTE DE PODER MODELO PR241	PR241	FURUNO POWER SUPPLY PR241. INPUT 110/220VAC AND 24VDC. OUTPUT 24VDC 10A	16	UND
18		32101508	EQUIPO FUENTE DE PODER MODELO SS30A	SS30A	ASTRON POWER SUPPLY INPUT 30AMP	8	UND
19		32101656	EQUIPO GPS MARINO MODELO GP39	GP39	FURUNO GPS GP39	4	UND
20		32101508	REPUESTO SISTEMA DE NAVEGACION	IF-NMEA2K2	FURUNO CONVERTER NMEA2000 TO 0183	6	UND
21		41115200	EQUIPO RADAR DE ESTADO SOLIDO DE 25 W MODELO DRS4DNXT	TZT12F	FURUNO NAVNET TZTOUCH3 CHART PLOTTER/FISH FINDER -1kW	5	UND
				DRS4DNXT	FURUNO RADAR SENSOR FURUNO 24" DOME 36NM SOLID STATE DOPPLER	5	UND
				001512620000	FURUNO DRS SIGNAL/POWER CABLE 15 METER	5	UND
22		41115200	EQUIPO RADAR MODELO DRS4DL+	TZT12F	FURUNO NAVNET TZTOUCH3 CHART PLOTTER/FISH FINDER -1kW	2	UND
23		32101508	REPUESTO SISTEMA DE NAVEGACION	RD33	FURUNO REMOTE DISPLAY RD33 COLOR LCD 4.3"	3	UND
24		41112901	EQUIPO SENSOR DE	PG700	FURUNO HEADING SENSOR NMEA2000	8	UND

			RUMBOR MODELO PG700	AIR-033-745	NMEA2000 STARTER KIT	8	UND

GRUPO No. 4

FFLUO							
ÍTEM	**UNIDAD BENEFICIARIA**	**CÓDIGO UNSPC**	**EQUIPO**	**REF.**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**
01	FNO	32101508	EQUIPO ECOSONDA FURUNO FCV600	FCV600	FURUNO 5.7" TRUECHO CHIRP OR CW FISH FINDER	3	UND
				520-5MSD	FURUNO TRANSDUCER 50/200KHZ BRONZE THRU-HULL 10 PIN	3	UND
				030207037	TELDOR CABLE BLINDADO 8X20	30	UND
02		32101656	EQUPO GPS MODELO GP170	GP170	FURUNO GPS COLOR LCD 5.7" IMO TYPE GPA017S	3	UND
03		41115200	EQUIPO RADAR MODELO 1815	1815	FURUNO 4KW TRANSMITER, 36NM RADAR SYSTEM WITH 8.4" COLOR LCD DISPLAY AND 19" RADOME	3	UND
04		32101508	REPUESTO ECOSONDA	520-5MSD	FURUNO TRANSDUCER 50/200KHZ BRONZE THRU-HULL 10 PIN	1	UND

GRUPO No. 5

COGAC							
ÍTEM	**UNIDAD BENEFICIARIA**	**CÓDIGO UNSPC**	**EQUIPO**	**REF.**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**
01	COGAC	41115200	EQUIPO RADAR MODELO DRS4DNXT	00151262000	FURUNO DRS SIGNAL/POWER CABLE 15 METER	16	UND
				DRS4DNXT	RADAR DOPPLER DE ESTADO SOLIDO DE 24" CON ANALIZADOR Y SEGUIMIENTO RAPIDO DE OBJETIVOS DRS4DNXT	16	UND
				TZT12F	FURUNO NAVNET TZTOUCH3 CHART PLOTTER/FISH FINDER - 1kW	16	UND

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTABLECER CONTACTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL RESPECTIVO SUPERVISOR Y PODRÁ ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES POR SU PARTE.
2	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA EL CONTRATISTA DETECTARA Y CORREGIRÁ LAS FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, ASÍ MISMO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL CONTRATISTA SUMINISTRA UNA ASESORÍA TÉCNICA SIN NINGÚN COSTO EN LA CUAL APOYARA AL SUPERVISOR A DETECTAR FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS REPUESTOS Y EQUIPOS, EN LLEGADO CASO QUE SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD EL SUPERVISOR DEBERÁ EMITIR EL INFORME RESPECTIVO Y EL CONTRATISTA ESTABLECERÁ UN CRONOGRAMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL REPORTE DE LA NOVEDAD CON EL FIN DE SOLUCIONAR.
3	EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO.
4	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES DE FABRICA, NO RE MANUFACTURADOS.
5	EL CONTRATISTA RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS EQUIPOS A CAUSA DE ALGÚN REPUESTO DEFECTUOSO.
6	GARANTÍA TÉCNICA: EL CONTRATISTA OFRECE UNA GARANTÍA DE LOS BIENES EN LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ARMADA NACIONAL, CONTRA CUALQUIER ANOMALÍA, INCLUIDOS TODOS LOS COMPONENTES, INSUMOS Y ACCESORIOS QUE A SU COSTA Y RIESGO UTILICE PARA EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PROCESO, POR UN LAPSO MÍNIMO DE UN (1) AÑO, LAPSO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESULTARE DEFECTUOSO Y/O CUALQUIERA DE LOS COMPONENTES, INSUMOS Y ACCESORIOS QUE A SU COSTA Y RIESGOS UTILICE PARA EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR SU COSTO, POR SU CUENTA Y RIESGO PROPIO (INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE EL SUBSANAR GENERE) A SATISFACCIÓN DE LA ARMADA NACIONAL, DENTRO DE UN LAPSO MÁXIMO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA INDICACIÓN DE LO OCURRIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN ESTE CASO CORRESPONDERÁ A LA ARMADA NACIONAL NOTIFICAR POR ESCRITO AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SUCEDA Y/O SE DESCUBRA LA FALLA O EL DEFECTO E INDICAR EL PLAZO DENTRO DEL CUAL SE DEBE REPONER EL MATERIAL. EL CONTRATISTA EN CONSECUENCIA PROCEDERÁ A SUBSANAR Y/O REMPLAZAR LO PETICIONADO, SIN NINGÚN COSTO PARA LA ARMADA NACIONAL. SI LA ANOMALÍA ES RESULTADO DE MALA OPERACIÓN O DEL USO INDEBIDO POR PARTE DE LA ARMADA NACIONAL, DEBIDAMENTE COMPROBADA, LA SUBSANACIÓN SERÁ A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL.

OFRECIMIENTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA SIN COSTO PARA LA ARMADA NACIONAL

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>01</td><td>CAPACITACIÓN TÉCNICA PRESENCIAL EN MANTENIMIENTO NIVEL III Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS RADAR MODELO DRS4DNXT (SOLID-STATE DOPPLER), SISTEMA DE CARTAS ELECTRÓNICAS (ECDIS) FURUNO DE 24" LCD, COMPAS SATELITAL, ENTRE OTROS, CON ILUSTRACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, BOLÍVAR, A BORDO DE LA BASE NAVAL NO.1 ARC “BOLÍVAR” PARA UN MÁXIMO DE DIECIOCHO (18) PERSONAS, CON UNA INTENSIDAD DE CUARENTA (40) HORAS, CINCO (05) DÍAS. INCLUYE DOCUMENTACIÓN DE APOYO (MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, FICHAS TÉCNICAS, PRESENTACIONES, ENTRE OTROS.) Y LA CERTIFICACIÓN OFICIAL DE LA CAPACITACIÓN POR PARTE DE ITEC AL PERSONAL ASISTENTE.</td></tr>
<tr><td>02</td><td>CAPACITACIÓN TÉCNICA PRESENCIAL EN MANTENIMIENTO NIVEL III Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS ESTACIÓN METEOROLÓGICA MODELO 200WX, COMPÁS SATELITAL MODELO SC70, COMPÁS MAGNÉTICO RITCHIE SPSC5 Y RADAR FURUNO FAR3005, ENTRE OTROS, CON ILUSTRACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA BASE NAVAL NO.2 ARC “BAHÍA MÁLAGA” PARA UN MÁXIMO DE CATORCE (14) PERSONAS, CON UNA INTENSIDAD DE CUARENTA (40) HORAS, CINCO (05) DÍAS. INCLUYE DOCUMENTACIÓN DE APOYO (MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, FICHAS TÉCNICAS, PRESENTACIONES, ENTRE OTROS.) Y LA CERTIFICACIÓN OFICIAL DE LA CAPACITACIÓN POR PARTE DE ITEC AL PERSONAL ASISTENTE.</td></tr>
<tr><td>03</td><td>CAPACITACIÓN TÉCNICA EN MANTENIMIENTO NIVEL III Y OPERACIÓN BAJO MODALIDAD VIRTUAL ENFOCADA EN LOS EQUIPOS ESTACIÓN METEOROLÓGICA 200WX, ECOSONDAS FCV800 Y DT-800MSF, CÁMARA FLIR M232, COMPÁS SATELITAL SC70, RADAR DE ESTADO SÓLIDO DRS4DNXT, RADAR DRS4DL+, GPS GP39, RADAR FAR 1815, FUENTES DE PODER (PR241 / SS30A) Y SENSOR DE RUMBO PG700, ENTRE OTROS CON ILUSTRACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS, LA CUAL SERÁ DIRIGIDA PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA Y FUERZA NAVAL DEL ORIENTE, CON UN MÁXIMO DE VEINTE (20) PERSONAS, CON UNA INTENSIDAD DE CUARENTA (40) HORAS, CINCO (05) DÍAS. INCLUYE DOCUMENTACIÓN DE APOYO (MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, FICHAS TÉCNICAS, PRESENTACIONES, ENTRE OTROS.) Y LA CERTIFICACIÓN OFICIAL DE LA CAPACITACIÓN POR PARTE DE ITEC AL PERSONAL ASISTENTE.</td></tr>
<tr><td>04</td><td>SUMINISTRO DE 13 KITS DE HERRAMIENTAS CERTIFICADO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO NIVEL III Y EFECTUAR INSTALACIÓN DE EQUIPOS, COMPONENTES Y REPUESTOS MARCA FURUNO PARA RADARES, GPS, COMPÁS SATELITAL, ECOSONDAS, CÁMARAS FLIR Y SISTEMAS INTEGRALES DE NAVEGACIÓN.
EL KIT INCLUYE:
<table>
<tr><th>CANT.</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>01</td><td>KIT DE HERRAMIENTAS PRETUL INCLUYE:
28 Dados: (12) 4 a 13 mm, (2) 14 y 16 mm, (12) 5/32″ a 1/2″, (2) 9/16″ y 5/8″
1 Dado para puntas
1 Matraca
1 Disco giratorio
12 Puntas de cruz: PH0 a PH3
12 Puntas allen: 3/32″ a 1/4″
8 Puntas planas: 5/32″ a 9/32″
8 Puntas cuadradas: S1 a S3
14 Puntas torx: T10 a T40
6 Puntas pozidriv: PZ1 a PZ3
1 Desarmador
2 Desarmadores de cruz para joyero: PH0 y PH1
4 Desarmadores planos para joyero: 1.4 a 3 mm
1 Adaptador 3/8″ x 1/4″
1 Extensión: 3″
22 Llaves allen: (11) 1.27 a 6 mm, (11) 1/20″ a 1/4″
5 Llaves combinadas: 1/4″ a 1/2″
1 Pinza de electricista: 6″ (150 mm)
1 Pinza de punta y corte: 6″ (150 mm)
1 Martillo uña curva: 7 oz
1 Flexómetro: 3 m
1 Cutter: 6″ (150 mm)
1 Juego de pinzas de fijación</td></tr>
<tr><td>01</td><td>MULTIMETRO DIGITAL PROSKIT
12 Funciones, 40 Rangos – 3-5/6 Dígitos, 5999 Max. –
Pantalla LCD con Luz, 47x25 mm – Auto Rango y Manual - Retención de Datos – Auto Apagado – Protección de Sobre Carga
Voltaje DC: 600mV/6V/60V/600V
Voltaje AC: 600mV/6V/60V/600V, TRUE-RMS
Corriente DC: 60mA/600mA/10A
Corriente AC: 60mA/600mA/10A, TRUE-RMS
Resistencia: 600 OMNIOS /6K/600k/6M/60M OMNIOS
Capacitancia: 60nF/600nF/6uF/60uF/600uF/6mF/100mF
Frecuencia: 10Hz/100Hz/1000Hz/10KHz/100KHz/1MHz/10MHz
Temperatura: -20c 1000c - 4F 2372F
Prueba de Diodo
Continuidad con Pito
Detector de Línea Viva con Pito
Linterna LED
Dimensiones: 149X79X48mm
Accesorios Punta de Prueba, Termocupla Tipo K Pila AAAX3, DC3V</td></tr>
<tr><td>01</td><td>JUEGO DESTORNILLADORES STANLEY INCLUYE:
04 Destornilladores estrías
06 Destornilladores pala</td></tr>
<tr><td>01</td><td>PINZA PUNTA GARZA MARCA STANLEY</td></tr>
<tr><td>01</td><td>PINZA CORTAFRIO MARCA STANLEY</td></tr>
<tr><td>01</td><td>CAUTIN MARCA PROSKIT
Soldador 110-120V, Indicador de encendido Punta de soldadura de larga duración Mango resistente de PA+TPU Calentador robusto</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1. ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE RADAR PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA

ÍTEM	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EGGOR	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento RADAR DRS25ANXT ESTADO SOLIDO BANDA X DE 200W MARCA FURUNO.	UND	1	53,450,000	53,450,000
2	EGGOR	Adquisición e instalación DRS SIGNAL/POWER RADAR FURUNO 65 METROS	UND	1	2,500,000	2,500,000
3	EGGOR	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la POWER SUPPLY PR241. INPUT 110/220VAC AND 24VDC, OUTPUT 24VDC 10ª para el radar banda X marca FURUNO.	UND	2	4,875,000	9,750,000
4	EGGOR - JURADÓ	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la PC WINDOWS 11 PROFESIONAL 64 BITS (INCLUYE 2 PANTALLAS 32") para la visualización del radar banda X marca FURUNO.	UND	2	6,372,800	12,745,600
5	EGGOR - JURADÓ	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la AMERICAN POWER 10KVA/10KW 220/230/110/120V para el soporte eléctrico del radar banda X marca FURUNO	UND	4	12,558,000	50,232,000
6	EGGOR - JURADÓ	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la FURUNO INTERSWITCH 5-PORT ETHERNET FOR NAVNET para la interconectividad del radar banda X marca FURUNO.	UND	3	1,975,000	5,925,000
7	EGGOR - JURADÓ	Adquisición e instalación de la BASE PARA ANTENA DE RADAR FURUNO.	UND	2	20,049,894	40,099,788
8	EGGOR - JURADÓ	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del TIME ZERO COASTAL MONITORING – SINGLE RADAR SOFTWARE, instalación de radar, PC Y SOFT TIME ZERO.	UND	1	374,625,000	374,625,000
9	EGGOR - JURADÓ	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la RECORD & REPLAY MODULE para el radar marca FURUNO.	UND	2	59,535,000	119,070,000
10	EGGOR - JURADÓ	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la CHART FURUNO para la visualización del radar.	UND	2	1,417,500	2,835,000
11	EGGOR - JURADÓ	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del TIME ZERO COASTAL MONITORING – SINGLE RADAR SOFTWARE, instalación de radar, PC Y SOFT TIME ZERO.	UND	1	297,702,500	297,702,500
TOTAL						968,934,888

2. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS

GRUPO No. 1

FSUCA									
ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	CÓDIGO UNSPC	EQUIPO	REF.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	FNC	32101508	REPUESTO RADAR	FMD3100	FURUNO ELECTRONIC CHART DISPLAY AND INFORMATION SYSTEM (ECDIS) 24" LCD DISPLAY	2	UND	49,975,000	99,950,000
02		41115200	REPUESTO RADAR	DRS2DNXT	FURUNO 19" SOLID-STATE DOPPLER RADAR	1	UND	13,475,000	13,475,000
03		32101508	REPUESTO RADAR	001442580000	MMIC/IF ASSEMBLY RTR-105/106	1	UND	16,310,000	16,310,000
04		41115200	EQUIPO RADAR	001512620000	FURUNO DRS SIGNAL/POWER CABLE 15 METER	6	UND	1,000,000	6,000,000
			MODELO DRS4DNXT	DRS4DNXT	RADAR DOPPLER DE ESTADO SOLIDO DE 24" CON ANALIZADOR Y SEGUIMIENTO RAPIDO DE OBJETIVOS DRS4DNXT	3	UND	14,975,000	44,925,000
				TZT12F	FURUNO NAVNET TZTOUCH3 CHART PLOTTER/FISH FINDER - 1kW	3	UND	15,975,000	47,925,000
TOTAL FSUCA									228,585,000

GRUPO No. 2

FSUPA									
ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	CÓDIGO UNSPC	EQUIPO	REF.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT,	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	FNP	41115200	REPUESTO RADAR	0001471 5615	FURUNO RU-9601 PARA RADAR FAR2X17	3	UND	3,595,000	10,785,000
02		41115200	REPUESTO RADAR	MG5436	MAGNETRON MG5436	5	UND	7,360,000	36,800,000
03		41115200	REPUESTO RADAR BANDA X BANDA S	0001901 2510	FURUNO CARBON BRUSH	6	UND	220,000	1,320,000
04		41115200	REPUESTO RADAR	0010186 10	FURUNO AMP/MIC BLOCK (RU-9760A)	1	UND	22,025,000	22,025,000
05		41115200	REPUESTO RADAR	MG5223F	MAGNETRON MG5223F	1	UND	10,445,000	10,445,000
06		41114410	EQUIPO ESTACION METEREOLOGICA MODELO 200WX	200WX	FURUNO ANTENNA METEREOLOGICA ARMAR	1	UND	6,475,000	6,475,000
				RD33	FURUNO REMOTE DISPLAY RD33 COLOR LCD 4.3	1	UND	3,475,000	3,475,000
				F5002	FURUNO JUNCTION BOX NMEA2000	1	UND	1,050,000	1,050,000
				AIR-331-104-02	FURUNO ARMAR CABLE 30M BACK BONE NMEA2K	1	UND	1,100,000	1,100,000
07		41112901	COMPAS MAGNETICO RITCHIE SPSC5	001	COMPENSACION COMPAS MAGNETICO RITCHIE SPSC5	1	UND	7,437,500	7,437,500
08		41115200	EQUIPO RADAR FURUNO FAR3005	FAR3035S	FURUNO FAR3005 SERIES BLACK BOX CHART RADAR WITH PERFORMANCE MONITOR 30kw S-BAND 96NM	1	UND	220,600,000	220,600,000
				MU192	FURUNO 19" COLOR LCD MARINE MONITOR	1	UND	24,975,000	24,975,000
				SN24CF/ANT8	FURUNO S-BAND ANTENNA 8 FOOT (NON-IMO)	1	UND	56,825,000	56,825,000
				0012598 6000	FURUNO ANTENNA CABLE RW 00135-L30M	1	UND	4,125,000	4,125,000
09		41112901	EQUIPO COMPAS SATELITAL MODELO SC70	SC70	FURUNO COMPAS SATELITAL SC70	1	UND	28,475,000	28,475,000
				0000333 2400	FURUNO CABLE 30M LAN W/RJ45 KIT	1	UND	2,510,000	2,510,000
TOTAL FSUPA									438.422.500

GRUPO No. 3

FFLUA									
ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	CÓDIGO UNSPC	EQUIPO	REF.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	FNA	32101508	REPUESTO SISTEMA DE NAVEGACION	000154054	FURUNO CABLE MJ-A6SPF0003-050C DE 6 PIN PIG TAIL	3	UND	285,000	855,000
02		32101508	REPUESTO SISTEMA DE NAVEGACION	001533068000	FURUNO NMEA2000 MICRO CABLE, 6 METER, MALE-FEMALE CONNECTOR	12	UND	455,000	5,460,000
03		32101508	REPUESTO SISTEMA DE NAVEGACION	AIR-052-531	FURUNO MMEA2K T CONNECTOR F/F/M	16	UND	235,000	3,760,000
04		32101508	REPUESTO SISTEMA DE NAVEGACION	AIR-335-661	FURUNO NMEA2000 POWER TEE, 8 METER, 2x FEMALE CONNECTOR	4	UND	450,000	1,800,000
05		32101508	REPUESTO SISTEMA DE NAVEGACION	AIR-335-791	FURUNO MMEA2K TERMINATOR MICRO M	4	UND	110,000	440,000
06		32101508	REPUESTO SISTEMA DE NAVEGACION	AIR-335-792	FURUNO MMEA2K TERMINATOR MICRO F	4	UND	110,000	440,000
07		32101508	REPUESTO ECOSONDA	AIR-033-203	FURUNO TRANSDUCER EXTENSION CABLE 10-PIN(M) TO 10-PIN(F) 4M	1	UND	425,000	425,000
08		32101508	REPUESTO CAMARA FLIR	JCU3	FLIR REMOTE CONTROL	1	UND	4,096,672	4,096,672
09		32101508	EQUIPO CAMARA FLIR MODELO M232	M232	FLIR THERMAL CAMERA PAN/TILT	1	UND	22,793,863	22,793,863
				JCU3	FLIR REMOTE CONTROL	1	UND	4,096,672	4,096,672
10		41112901	EQUIPO COMPAS SATELITAL MODELO SC70	SC701	SC701 FURUNO JUNCTION BOX FOR SC70/SC130	2	UND	8,975,000	17,950,000
				SC702	FURUNO DISPLAY UNIT FOR SC70/SC130	2	UND	6,000,000	12,000,000
				AIR-033-745	NMEA2000 STARTER KIT	2	UND	1,375,000	2,750,000
11		41112901	EQUIPO COMPAS SATELITAL MODELO SC70	SC703	ANT 2GPS SC703	2	UND	13,500,000	27,000,000
				000033324 00	FURUNO CABLE 30M LAN /RJ45 KIT	2	UND	2,510,000	5,020,000
				AIR-033-745	NMEA2000 STARTER KIT	2	UND	1,375,000	2,750,000
12		32101508	EQUIPO ECOSONDA MODELO DT - 800MSF	RD33	FURUNO REMOTE DISPLAY RD33 COLOR LCD 4.3"	1	UND	3,475,000	3,475,000
13		32101508	ECOSONDA MODELO FCV800	FCV800	FURUNO 8,4" TRUECHO CHIRP FISH FINDER	7	UND	7,975,000	55,825,000
				520-5MSD	FURUNO TRANSDUCER 50/200KHZ BRONZE THRU-HULL 10 PIN	7	UND	1,705,000	11,935,000
				AIR-033-203	FURUNO TRANSDUCER EXTENSION CABLE 10-PIN(M) TO 10-PIN(F) 4M	7	UND	425,000	2,975,000
14		41114410	EQUIPO ESTACION METEREOLOGICA MODELO 200WX	200WX	FURUNO ANTENNA METEREOLOGICA AIRMAR	3	UND	6,475,000	19,425,000
				AIR-331-104-02	FURUNO AIRMAR CABLE 30M BACK BONE NMEA2K	3	UND	1,100,000	3,300,000
				040300111	CONECTOR TNC M SOLDAR RG-58 T-004	5	UND	5,000	25,000
				040300082	UNION TNC HEMBRA - HEMBRA CN-831	2	UND	7,000	14,000
				FI5002	FURUNO JUNCTION BOX NMEA2000	3	UND	1,050,000	3,150,000
15		41114410	EQUIPO ESTACION METEREOLOGICA MODELO 200WX	RD33	FURUNO REMOTE DISPLAY RD33 COLOR LCD 4,3"	1	UND	3,475,000	3,475,000
				AIR-339-101	AIRMAR CABLE 15M PB150	1	UND	625,000	625,000
				BL-8240-1000	BELDEN MARKERTEK 8240 58/U VIDEO CABLE-1000 FOOT	20	UND	25,000	500,000
				040300111	CONECTOR TNC M SOLDAR RG-58 T-004	5	UND	5,000	25,000
				040300082	UNION TNC HEMBRA - HEMBRA CN-831	4	UND	7,000	28,000
				000154054	FURUNO CABLE MJ-A6SPF0003-050C DE 6 PIN PIG TAIL	1	UND	285,000	285,000
				FI5002	FURUNO JUNCTION BOX NMEA2000	1	UND	1,050,000	1,050,000
16		41114410	EQUIPO ESTACION METEREOLOGICA MODELO 200WX	200WX	200WX FURUNO ANTENNA METEREOLOGICA AIRMAR	2	UND	6,475,000	12,950,000
				AIR-331-104-02	FURUNO AIRMAR CABLE 30M BACK BONE NMEA2K	2	UND	1,100,000	2,200,000
				040300111	CONECTOR TNC M SOLDAR RG-58 T-004	5	UND	5,000	25,000
				040300082	UNION TNC HEMBRA - HEMBRA CN-831	2	UND	7,000	14,000
				RD33	FURUNO REMOTE DISPLAY RD33 COLOR LCD 4,3"	2	UND	3,475,000	6,950,000
17		32101508	EQUIPO FUENTE DE PODER MODELO PR241	PR241	FURUNO POWER SUPPLY PR241. INPUT 110/220VAC AND 24VDC, OUTPUT 24VDC 10A	16	UND	5,000,000	80,000,000
18		32101508	EQUIPO FUENTE DE PODER MODELO SS30A	SS30A	ASTRON POWER SUPPLY INPUT 30AMP	8	UND	3,475,000	27,800,000
19		32101656	EQUIPO GPS MARINO MODELO GP39	GP39	FURUNO GPS GP39	4	UND	2,725,000	10,900,000
20		32101508	REPUESTO SISTEMA DE NAVEGACION	IF-NMEA2K2	FURUNO CONVERTER NMEA2000 TO 0183	6	UND	1,600,000	9,600,000
21		41115200	EQUIPO RADAR DE ESTADO SOLIDO DE 25 W MODELO DRS4DNXT	TZT12F	FURUNO NAVNET TZTOUCH3 CHART PLOTTER/FISH FINDER -1kW	5	UND	15,975,000	79,875,000
				DRS4DNXT	FURUNO RADAR SENSOR FURUNO 24" DOME 36NM SOLID STATE DOPPLER	5	UND	14,975,000	74,875,000

				0015126 2000	FURUNO DRS SIGNAL/POWER CABLE 15 METER	5	UND	1,000,000	5,000,000
22		4111520 0	EQUIPO RADAR MODELO DRS4DL+	TZT12F	FURUNO NAVNET TZTOUCH3 CHART PLOTTER/FISH FINDER -1kW	2	UND	15.975.000	31.950.000
23		3210150 8	REPUESTO SISTEMA DE NAVEGACION	RD33	FURUNO REMOTE DISPLAY RD33 COLOR LCD 4,3"	3	UND	3,475,000	10,425,000
24		4111290 1	EQUIPO SENSOR DE RUMBOR MODELO PG700	PG700	FURUNO HEADING SENSOR NMEA2000	8	UND	3.975.000	31.800.000
				AIR-033-745	NMEA2000 STARTER KIT	8	UND	1,375,000	11,000,000
TOTAL FFLUA									613.113.207

GRUPO No. 4

FFLUO									
ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	CÓDIGO UNSPC	EQUIPO	REF.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	FNO	3210150 8	EQUIPO ECOSONDA FURUNO FCV600	FCV600	FURUNO 5,7" TRUECHO CHIRP OR CW FISH FINDER	3	UND	4,975,000	14,925,000
				520-5MSD	FURUNO TRANSDUCER 50/200KHZ BRONZE THRU-HULL 10 PIN	3	UND	1.705.000	5.115.000
				0302070 37	TELDOR CABLE BLINDADO 8X20	30	UND	25,000	750,000
02		3210165 6	EQUPO GPS MODELO GP170	GP170	FURUNO GPS COLOR LCD 5,7" IMO TYPE GPA017S	3	UND	13.475.000	40.425.000
03		4111520 0	EQUIPO RADAR MODELO 1815	1815	FURUNO 4KW TRANSMITER, 36NM RADAR SYSTEM WITH 8,4" COLOR LCD DISPLAY AND 19" RADOME	3	UND	14,475,000	43,425,000
04		3210150 8	REPUESTO ECOSONDA	520-5MSD	FURUNO TRANSDUCER 50/200KHZ BRONZE THRU-HULL 10 PIN	1	UND	1.705.000	1.705.000
TOTAL FFLUO									106.345.000

GRUPO No. 5

COGAC									
ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	CÓDIGO UNSPC	EQUIPO	REF.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	COGAC	4111520 0	EQUIPO RADAR MODELO DRS4DNXT	0015126 2000	FURUNO DRS SIGNAL/POWER CABLE 15 METER	16	UND	1,000,000	16,000,000
				DRS4DN XT	RADAR DOPPLER DE ESTADO SOLIDO DE 24" CON ANALIZADOR Y SEGUIMIENTO RAPIDO DE OBJETIVOS DRS4DNXT	16	UND	14.975.000	239.600.000
				TZT12F	FURUNO NAVNET TZTOUCH3 CHART PLOTTER/FISH FINDER - 1kW	16	UND	15,975,000	255,600,000
TOTAL COGAC									511.200.000

Para constancia se firma en Bogotá D.C., ACUERDO FECHA APROBACIÓN Y FIRMA PLATAFORMA SECOP II

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA"

CN ANGELA MARIA ACUÑA CARO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06 _____

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06 _____

TF SALAZAR JHONATAN
ASESOR JURÍDICO BNL06 _____

TF BELTRAN SHARON
JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06 _____

S3 CABALLERO JEASON
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06 _____

POR EL CONTRATISTA:

FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
MARGARITA OSORIO ROJAS
C.C. 45.478.204 de Cartagena (Bolívar)
Representante legal **ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S**
NIT. 890.401.375-7